

## Presentación

*Diana Margarita Magaña Hernández\**

A finales del 2019, tuvimos noticias en México de que un nuevo virus había sido identificado en Wuhan, China, específicamente, un nuevo coronavirus rubricado como SARS-CoV2 que empezaba a dispersarse por el mundo. Para el 30 de enero de 2020 se convocaría al Comité de Emergencias de la Organización Mundial de Salud, que informaría al Director General de dicha organización que el brote constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional, lo que días después se materializaría en una declaratoria de la propia organización. Para el 11 de marzo, nos enteramos de que los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad, así como sus graves afectaciones en la salud, llevaban a la Organización Mundial de la Salud a determinar en su evaluación que la COVID-19 podía caracterizarse como una pandemia.<sup>1</sup>

---

\* Profesora-Investigadora en el Departamento de Derecho UAM-A. y Directora del Programa Editorial *Alegatos*.

<sup>1</sup> OMS, "COVID-19: cronología de la actuación de la OMS", <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19> (consultada 1 de marzo de 2022).

Vimos con preocupación cómo, primero en China y luego en Europa, se empezaban a tomar medidas extremas, como confinamientos masivos de la población. En marzo del mismo año, en nuestro país se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria del Consejo de Salubridad General. En ella se reconocería la epidemia de SARS-CoV2 en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, y, así, el día 24 de marzo del año 2020 se publicaría en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud declaraba las medidas preventivas a implementar para el control de los riesgos para la salud que implicaba la enfermedad por el virus COVID-19.<sup>2</sup> Más tarde se publicaría en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se modifica el anterior acuerdo por el que se establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.<sup>3</sup> No imaginábamos que esto solo estaba comenzando.

---

<sup>2</sup> Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, publicado el 23 de marzo de 2020 en el *Diario Oficial de la Federación*. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020) (consulta-do 1 de marzo de 2022).

<sup>3</sup> Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020 en el *Diario Oficial de la Federación*. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020) (consulta-do 1 de marzo de 2022).

Como una bola nieve, desde el otro lado del mundo, fue llegando lo impensable, un acontecimiento extraordinario y global que tendría repercusiones inimaginables en todos los aspectos de nuestras vidas: una emergencia mundial sin precedentes que ha propiciado un replanteamiento de las diversas formas de gestión de los aspectos sociales y jurídicos a nivel internacional. Por ello, desde el Programa Editorial Alegatos se convocó a la comunidad académica a participar de estas reflexiones en el número monográfico de ***Alegatos Co- yuntural 17-18***, con el tema: ***Los retos del derecho frente a la pandemia de COVID-19***.

Como parte de este número, el doctor David Chacón Hernández nos presenta su artículo “El derecho a la salud en época de pandemia. Disyuntiva entre la libertad y la protección obligada”, que es una interesante reflexión en torno al derecho a la salud, un derecho constitucionalmente establecido, pero que, como derecho social, entraña un problema fundamental que es que depende de los recursos con los que cuenten los gobiernos para garantizarlo, lo que implica que, como derecho prestacional, requiere una constante y efectiva inversión económica en el sistema de salud, que en el caso de México no ha sido suficiente para garantizar el derecho a la salud como se debiera. Es en estas condiciones que hubo que enfrentar la pandemia, lo que además entrañó retos y dilemas importantes como parte de las medidas para mitigar sus efectos, como la limitación de los derechos individuales

en aras de preservar la salud, la decisión de privilegiar la vida, aunque se afectara gravemente la economía, o la obligatoriedad de la vacunación de la población. El doctor Chacón se hace varios cuestionamientos a lo largo de su artículo presentándonos diversos argumentos que les invitamos a leer con detenimiento.

Otro de los temas que se tratan en este monográfico es el empleo, una de las áreas que mayor afectación tuvo por la pandemia en México y en la región de América Latina y el Caribe, sobre todo por las drásticas medidas para mitigar los contagios entre la población que llevó a la paralización de diversas actividades económicas. De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo,<sup>4</sup> la pandemia por COVID-19 llegó en uno de los momentos de mayor debilidad económica en América Latina, ya que en los últimos años se había registrado un importante deterioro del PIB per cápita, junto con la precarización del trabajo y un significativo aumento de la informalidad laboral en la región. En estas condiciones, según proyecciones de este organismo, las secuelas de la pandemia podrían provocar la peor crisis generalizada en la región, ocasionando la pérdida de entre 5 y 18 millones de empleos, y,

---

<sup>4</sup> Banco Interamericano de Desarrollo, *Los mercados laborales de América latina y el caribe ante el impacto del COVID-19*, abril 2020. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Los-mercados-laborales-de-America-Latina-y-el-Caribe-ante-el-impacto-de-COVID-19.pdf> (consultado el 10 de abril de 2022).

en consecuencia, el aumento de la informalidad laboral, que llegaría a constituir el 62% del total de empleos en la región.

Es, precisamente, la problemática laboral la que las licenciadas Odette Mendoza Becerril y Zayra Marlene Vallejo Meza analizan en dos artículos integrados en este número de Alegatos coyuntural. La primera, en su trabajo “Despido justificado tras la pandemia por Sars CoV2 (COVID-19) y la afectación a la económica microempresarial en México”, analiza el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), específicamente las implicaciones —del numeral segundo que establece que “La Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia(...)” — en las relaciones laborales y las graves afectaciones a las empresas como las Pymes, que se vieron obligadas pagar el 100% de la carga prestacional a sus trabajadores, aun sin haber recibido ningún ingreso. Por su parte, la licenciada Zayra Marlene Vallejo Meza nos presenta su artículo “La desigualdad laboral: el reto después de la pandemia” en el que estudia el impacto laboral que ha dejado la pandemia en diversos sectores sociales y los rumbos que deberá seguir el derecho del trabajo tras la emergencia sanitaria que hemos vivido.

Por último, la doctora Elisa Palomino Ángeles escribe para este monográfico el artículo “La violencia familiar contra la niñez en tiempos de pandemia”, en el cual estudia las reper-

cusiones del confinamiento, el trabajo remoto desde casa, la educación en línea en el reduciendo de la violencia familiar y, en especial, la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en el entorno doméstico la cual, según los datos del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes,<sup>5</sup> aumentó un 100%.

También, como parte de este número, el doctor Antonio Salcedo Flores, nos presenta su artículo “Comandanta Ramona vs. Suprema Corte de Justicia de la Nación”, interesantísimo análisis jurídico del caso de la comandanta Ramona, que fue vinculada a proceso penal por los delitos de terrorismo e incitación al pueblo a reconocer a un gobierno de liberación nacional. El doctor Salcedo hace un análisis tanto del juicio de amparo indirecto, promovido por la comandanta Ramona en contra de la resolución que se niega a excluir pruebas obtenidas mediante tortura, como de las repercusiones de la jurisprudencia 1ª./J. 13/2020 (10ª.), integrada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual, de acuerdo con el autor, viola flagrantemente el artículo 107, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 107, fracción V, de la Ley de Amparo.

---

<sup>5</sup> Sistema nacional de protección integral de niñas, niños y adolescentes. *Acciones indispensables para la atención y protección integral de niñas, niños y adolescentes en el contexto del covid-19. Informe de avances y resultados 2020-2021, administración pública federal, 3ª actualización.* [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/636316/Tercer\\_Informe\\_de\\_Avances\\_y\\_Resultados\\_Acciones\\_Indispensables\\_actualizado\\_Abril\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/636316/Tercer_Informe_de_Avances_y_Resultados_Acciones_Indispensables_actualizado_Abril_2021.pdf) (consultada el día 05 de julio de 2021).